



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **WILLIAM DE JESÚS VELEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.239.585**, quien actúa mediante apoderada, la señora **MARÍA BLANCA LUZ VÉLEZ SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.507.845** y la Tarjeta Profesional **No. 16.299** del C. S. de la J.; es titular del Contrato de Concesión Minera **No. 7047**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HGIH-03**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010015 del 05 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **WILLIAM DE JESÚS VÉLEZ SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.239.585**, quien actúa mediante apoderada, la señora **MARÍA BLANCA LUZ VÉLEZ SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.507.845** y la Tarjeta Profesional No. **16.299** del C. S. de la J.; titular del Contrato de Concesión Minera **No. 7047**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HGIH-03**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo, presente en la plataforma del SI. MINERO, el FBM Anual y Semestral del año 2016.

Lo anterior, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo y con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **WILLIAM DE JESÚS VÉLEZ SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.239.585**, quien actúa mediante apoderada, la señora **MARÍA BLANCA LUZ VÉLEZ SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.507.845** y la Tarjeta Profesional No. **16.299** del C. S. de la J.; titular del Contrato de Concesión Minera **No. 7047**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HGIH-03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente las correcciones al complemento del Programa de Trabajos y Obras- PTO teniendo en cuenta las especificaciones del Concepto Técnico No. 1254244 del 9 de abril de 2018. So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **WILLIAM DE JESÚS VÉLEZ SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.239.585**, quien actúa mediante apoderada, la señora **MARÍA BLANCA LUZ VÉLEZ SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.507.845** y la Tarjeta Profesional No. **16.299** del C. S. de la J.; titular del Contrato de Concesión Minera **No. 7047**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HGIH-03**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo, presente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- El formulario para la declaración de regalías del III trimestre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **7047**, lo siguiente:

- El Canon Superficial de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019.

Lo anterior, atendiendo a lo señalado por el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275430** del 20 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275430 del 20 de septiembre de 2019.**

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

